

Bogotá, DC, jueves, 09 de noviembre de 2023

Señor

Juan González

Peticionario

(Publicar en página web)

Asunto: Prórroga para otorgar respuesta a petición con radicado 20236200784132 del 25 de octubre de 2023. Proyectos de hidrocarburos licenciados en el municipio de Nunchia – Casanare.

Expedientes: LAM5104, LAM4282, LAM0226, LAM4597, LAM2680, LAM3095, LAM1464, LAM5578, LAM1235, LAM1265 y 10DPE16171-00-2023

Respetado señor Juan

Reciba un cordial saludo de parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a su petición referida en el asunto, donde nos solicita "(...) información de los documentos en relación con los permisos y licencias ambientales de las operadoras en el sector Hidrocarburos que actualmente se encuentran ejecutando en el Municipio de Nunchia (Casanare) [sic] (...)". Le informamos que, se requiere ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, toda vez que la ANLA se encuentran recopilando la información de interés con el fin de otorgar respuesta de fondo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015¹:

"Párrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Por tal razón, atentamente le informamos que, esta Autoridad Ambiental requiere de quince (15) días hábiles adicionales para dar respuesta a su petición, contados desde la expedición de este oficio.

¹ "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"



En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD – ; **GEOVISOR – [AGIL](#)** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.**

Finalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente, |



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

[Publicación en la Página WEB de ANLA]

Medio de Envío: [Correo Electrónico]



JHON SEBASTIAN ALVARADO BOHORQUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA

Archívese en: [LAM5104, LAM4282, LAM0226, LAM4597, LAM2680, LAM3095, LAM1464, LAM5578, LAM1235, LAM1265 y 10DPE16171-00-2023]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

